



*Consejo Monumentos Nacionales - E. Aguilera*

**DIVISIÓN JURÍDICA**  
MLA/CSS/EA

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**RECIBIDO**

**DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL "DEPORTIVO Y CINE BELLAVISTA - TOMÉ", UBICADO EN LA COMUNA DE TOMÉ, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO.**

Solicitud N°

38      17-01-13

SANTIAGO,

DECRETO N°

46 23.01.2013

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
<b>REFRENDACION</b>	
REF.POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
ANOT. POR \$. ....	
IMPUTAC. ....	
.....	
DEDUC. DTO. ....	

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del señor Eduardo Aguilera Aguilera, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tomé, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico al "Deportivo y Cine Bellavista - Tomé", ubicado en avenida Los Cerezos N° 240, Comuna de Tomé, Provincia de Concepción, Región del Biobío;

Que, el Deportivo y Cine Bellavista - Tomé, fue construido entre los años 1942 y 1947 y entre sus principales características destaca que, el inmueble presenta una arquitectura de carácter funcional y líneas simples, con una sumatoria de volúmenes netos adosados que dan cuenta de la diferenciación funcional de los espacios de la infraestructura del edificio, incorporando elementos del estilo Art Decó para jerarquizar el acceso;

Que, posee un recinto principal que corresponde al gimnasio, que se habilitaba como sala de cine mediante un sistema de rieles que desplegaron la pantalla y las telas que oscurecían el recinto;

Que, el primer piso presenta recintos de apoyo como el hall de acceso y boletería, oficinas y recintos administrativos, bodegas,

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**X 18 FEB. 2013 X**  
**DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO**

servicios higiénicos, cocina y sala multiuso, camarines, bodegas y sala de caldera, además de la vivienda del cuidador;

En el segundo piso se encuentra la sala multiuso y la sala de proyecciones del cine, que conserva la maquinaria original, consistente en dos máquinas para la proyección de películas, actualmente en desuso;

La estructura del edificio consiste en muros de albañilería confinada, con doble hilada de ladrillos y enfierradura lisa. La techumbre está compuesta por cerchas de acero arriostradas por tensores metálicos, conformando una estructura liviana;

Los valores que se reconocen en el Deportivo y Cine Bellavista – Tomé son los siguientes:

A) Valor Histórico: el fenómeno de la industria textil en Tomé, se enmarca en el notable polo de desarrollo industrial y portuario de la Región del Biobío, a fines del siglo XIX, que determinó una historia fabril que marcó la identidad de la región.

El Barrio Bellavista de Tomé es reflejo de la estratificación social propia de las ciudades industriales, ya que su configuración espacial y arquitectónica define un barrio de empleados con casas aisladas y pareadas de dos pisos y un barrio obrero que se configuró con fachada continua y viviendas de un piso. En ese contexto, uno de los edificios emblemáticos del Barrio Bellavista, por su emplazamiento, escala urbana y por su rol como equipamiento público, fue el Deportivo y Cine Bellavista – Tomé, testimonio del desarrollo socio-cultural generado en torno a la Fábrica de Paños Bellavista Oveja Tomé, primera industria textil fundada en la localidad de Tomé, que potenció su desarrollo y consolidó una identidad asociada a esta actividad.

B) Valor Arquitectónico: el sistema constructivo del edificio manifiesta la influencia de la empresa en la construcción del barrio obrero, debido a que su estructura fue construida con ladrillos elaborados en la fábrica de paños y la arena de su estuco fue lavada en las mismas instalaciones.

La estructura de techumbre del espacio principal, se conforma por cerchas de acero de pequeñas escuadrías que en conjunto componen una estructura liviana con una estética singular, que es reflejo de la industrialización en la construcción de acero.

Destaca el sistema de rieles y poleas con el cual se desplegaban los lienzos que transformaban el recinto en una sala de proyecciones, convirtiendo el gimnasio en cine. Este sistema desplegaba el telón y cerraba con cortinas las ventanas laterales, mediante un sistema de roldanas.

C) Valor Social: es un edificio representativo del objetivo de la empresa textil de mejorar su producción mediante la implementación de un sistema de organización urbana, y de la entrega de equipamiento comunitario para el encuentro y recreación de los trabajadores. Si bien el Deportivo Cine Bellavista – Tomé, fue concebido como equipamiento recreativo para los empleados y gerentes de la industria textil, su emplazamiento y

programa potenció la integración entre el barrio de empleados y el barrio obrero, al consolidarse como equipamiento comunitario en la década del '60.

El inmueble es significativo en la memoria colectiva de la comunidad, debido a que en el contexto industrial los espacios y equipamientos comunitarios cobraban una especial relevancia y a que ha sido el único centro recreativo, que ha albergado la vida social del barrio por más de 50 años en sus dependencias;

Que, el polígono de protección propuesto corresponde a los límites del terreno en el que se emplaza el inmueble y su proyección hasta la línea de solera de las calles aledañas;

Que, la solicitud de declaratoria cuenta con el apoyo de la Intendencia de la Región del Biobío, del Coordinador de la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales de la región, de la Junta de Vecinos N° 1 Bellavista - Tomé, de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y del Consejo Comunal para el Patrimonio – Tomé, y

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 86, de 9/01/2013 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales de 14 de noviembre de 2012 (punto 12); el Oficio Ordinario N° 901, de 19/07/2012, del sr. Eduardo Aguilera Aguilera, Alcalde de la I. Municipalidad de Tomé; carta de apoyo del sr. Víctor Lobos Del Fierro, Intendente de la Región del Biobío de 27/07/2012; Oficio ORD. N° 025/12 de 19/07/2012 del sr. Alexis Muñoz Muñoz, Coordinador de la Comisión Asesora Región del Biobío del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio ORD. N° 13 de 18/07/2012 de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Tomé; la carta de apoyo de la Junta de Vecinos N° 1 Bellavista- Tomé; la carta de apoyo del Consejo Comunal para el Patrimonio – Tomé de julio de 2012 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

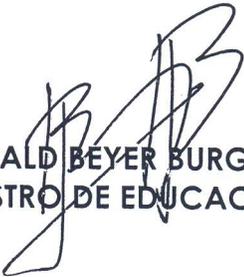
#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, al "Deportivo y Cine Bellavista – Tomé", ubicado en Avenida Los Cerezos N° 240, comuna de Tomé, Provincia de Concepción, Región del Biobío.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 1.575,05 mts.<sup>2</sup> y una superficie construida de aproximadamente 1.365 mts.<sup>2</sup>, como se grafica en el polígono con las letras A-B-C-D-E-F-G-A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

<b>Tramo</b>	<b>Descripción</b>
A - B	Límite Norte, línea de solera sur de la Avenida Los Cerezos.
B - C	Límite Oriente, deslinde oriente del predio en el que se emplaza el Deportivo y Cine Bellavista - Tomé y su proyección hasta la línea de solera sur de la Avenida Los Cerezos.
C - D	Límite Sur, deslinde sur del predio en el que se emplaza el Deportivo y Cine Bellavista - Tomé.
D - E	Límite Suroriente, línea perpendicular a la línea de solera nororiente de la Avenida Central.
E - F	Límite Surponiente, línea de solera nororiente de Avenida Central.
F - G	Límite Norponiente, línea perpendicular a la línea de solera nororiente de Avenida Central.
G - A	Límite Poniente, deslinde poniente del predio en el que se emplaza el Deportivo y Cine Bellavista - Tomé y su proyección hasta la línea de solera sur de la Avenida Los Cerezos.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
**HARALD BEYER BURGOS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.

  
 **MATÍAS LIRA AVILÉS**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)**

**Distribución:**

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
Total	7

Expediente 1.775 - 2013